



OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S. N° 251, de 1998, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el organismo denominado "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile Spa.", mediante solicitudes N° 1217 de 16.08.2023 (E133959/2023), N° 1366 de 04.09.2023 (E150361/2023) y N° 2216 de 22.12.2023 (E213530/2023), ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores Profesionales, que estará ubicada en calle Los Carreras N° 657, Oficinas 404 - 406, y taller mecánico en Avda. Colo Colo N° 445, ambos en la comuna de La Serena.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 86, de 01 de febrero de 2024, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando anterior, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional Clase A-2 y A4.

3. Que, mediante el Ordinario N° 36086/2023 DNO, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la División de Normas y Operaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se informó que la presentación de la escuela mantenía observaciones en cuanto a los requisitos exigidos en la norma vigente, los cuales fueron subsanados mediante ingreso N° 2216 de 22.12.2023 (E213530/2023), de fecha 22 de diciembre de 2023.

4. Que esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la Escuela de Conductores "ICP Chile Spa.", ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el D.F.L N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 251, de 1998, ambos citados en vistos, por lo que corresponde a esta autoridad la aprobación de los planes y programas de enseñanza a desarrollar.



RESUELVO:

1. OTÓRGASE reconocimiento oficial al organismo denominado "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile Spa.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT. 76.819.989-2, representada legalmente por don Luis Lorenzo Fernández Quinteros, RUN. 6.627.665-1, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias Clase A-2 y A4. La Escuela de Conductores estará ubicada calle Los Carreras N° 657, Oficinas 404 - 406, y taller mecánico en Avda. Colo Colo N° 4456, ambos en la comuna de La Serena.

2. INCORPÓRENSE los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 86 de 1 de febrero de 2024, de esta Secretaría Regional, los cuales deberá cumplir de manera íntegra.

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE**

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1009391

E150361/2023